REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1331 0000010

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

DR. EDISSON VITERI GRIJALVA
INTENDENTE JURIDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre de 2007, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de EMPRESA FORESTAL RIO MATAJE S.A. EFORMASA, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando Nº IJ.DJDL.08.82 de 16 de enero del 2008, informa que mediante Resolución Nº 07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2007, declaró a EMPRESA FORESTAL RIO MATAJE S.A. EFORMASA, disuelta y al no haberse inscrito la misma, es procedente el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE los Departamentos Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 288 de 15 de abril de 2008 y DJC.08.038 de 18 de abril del 2008, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-07230 de 16 de agosto de 2007 y ADM-08030 de 19 de febrero de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US $200,00 a US $1.000,00 y la reforma de estatutos de EMPRESA FORESTAL RIO MATAJE S.A. EFORMASA en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

22 ABR 2008

Dr. Edisson Viteri Grijalva

MEG/acp
EXP.86236
Tr.39810

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2715 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 7 AGO 2008

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO